

San Juan de Pasto, 28 de diciembre de 2020.

Señor:

**GERARDO EMILIO PORTILLA CORTÉS**

Dirección: Carrera 11 No. 12-10

Teléfono: 315 405 8393

Correo electrónico: [frutasparaisoltda@yahoo.com](mailto:frutasparaisoltda@yahoo.com)

Ipiales

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015. "Rumichaca – Pasto."**

Asunto: **Respuesta petición con radicado R001908-20 "Presunta Afectación a predio identificado con matrícula inmobiliaria 244-58521 ubicado en Ipiales por obras proyecto doble calzada"**

Atento Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

En relación a su petición del asunto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. En relación a su manifestación relacionada con la construcción de una alcantarilla, la cual tiene el descole o sitio de vertimiento de aguas a cielo abierto y cuyo deposito final se realiza en su predio:

De acuerdo a la visita realizada el día 27 de noviembre, se evidenció que la obra en mención hace parte de la actual vía panamericana, comprendida entre el tramo de Rumichaca-Ipiales, lo que se observa es que la estructura lleva más de 10 años de haber sido construida y fue previo a que la vía correspondiera a la Concesionaria Vial Unión Del Sur, sin embargo para las actividades planteadas dentro de la zona, se cuenta la ampliación de la capacidad hidráulica de las estructuras de drenaje previamente construidas, así como el mantenimiento de la carpeta asfáltica. En el caso de su predio se plantea una ampliación del diámetro de tubería, actualmente la obra se encuentra en proceso constructivo.

Por otro lado, es importante aclarar que la alcantarilla funciona únicamente para el manejo de aguas lluvia, por lo cual esta no funciona como un sistema de alcantarillado, como se





05110-20

menciona dentro del oficio, sino que hace parte de una obra hidráulica de la vía panamericana.

2. En relación a su manifestación sobre un impacto ambiental no favorable en la comunidad y afectación de su inmueble, así como la solicitud de que el sistema de alcantarillado pluvial, debe conducirse a un río o fuente de mayor capacidad, disminuyendo de esta manera contaminaciones:

De acuerdo a la visita realizada, no fue posible evidenciar el impacto ambiental mencionado en el oficio, dado que el caudal que maneja la obra hidráulica es intermitente y está sujeto a las épocas invernales de la región. Así mismo y tal y como se aclaró previamente no es un vertimiento proveniente de algún asentamiento, por lo cual el agua que sale de la obra de drenaje no está contaminada.

Por otra parte, se observó una gran cantidad de residuos sólidos depositados por actividades antrópicas externas al proyecto a lo largo de su predio, los cuales se encontraban previo al inicio de la ampliación de la obra hidráulica, sin embargo, en los próximos días se hará una jornada de orden y aseo con el fin de mejorar las condiciones de su predio.

	
<p>Descripción: Residuos esparcidos a lo largo del predio Fecha: 27/11/2020</p>	<p>Descripción: Residuos esparcidos a lo largo del predio Fecha: 27/11/2020</p>

Por su parte frente a las peticiones mencionadas en su escrito, se procede a manifestar lo siguiente:

1. Respecto de la disposición final dentro del inmueble y la norma ambiental en que se basa para verter las aguas en cielo abierto en un predio privado, se informa tal como como se le explica anteriormente, esta es una vía que lleva más de 10 años de haber culminado su etapa constructiva, por lo cual nosotros como Concesionario, estamos realizando la ampliación de las obras hidráulicas ya existentes sobre la vía panamericana. Esta ubicación la determino en su momento la empresa que construyo la vía existete, el Concesionario únicamente hace procesos de mejoramiento.



05110-20

2. Respecto de su solicitud de realizar una adecuada disposición final de las aguas lluvias, disminuyendo el impacto ambiental dentro del inmueble y de la comunidad a su alrededor, a través de la terminación de la construcción del alcantarillado el cual conduzca hasta una fuente de agua adecuada y no se vierta esta disposición a cielo abierto dentro del predio, es importante hacer claridad que el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, no contempla este tipo de obras adicionales, por lo cual no es posible realizar la obra que usted requiere, dado que no hace parte del presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto.

3. Finalmente, en relación a dar solución a su problema con alternativas específicas y viables, es importante informar que no es posible dar una alternativa frente a su presunta problemática, ya que de acuerdo a lo especificado previamente no hace parte de nuestras obligaciones dentro del Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, realizar este tipo de obras, por lo que en el momento no es dable dar una solución alternativa.

Esperando su comprensión, cordialmente,

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
DN: cn=REPRESENTANTE LEGAL, sn=DE LA TORRE LOZANO, street=CL 66 14 49 P 4 TO EAR, s=PASTO, ou=REPOSICIÓN + 63 DIAS - TOKEN FIS, SERIALNUMBER=1283311,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=0008808463,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=76328811,  
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=107, cn=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, o=GERMAN, e=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, c=CO, ou=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación: ...  
Fecha: 2020-12-29 16:36:05  
Firmatool Versión: 9.0.0

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: N/A  
Proyectó: Mojica J – A. Romero  
Aprobó: Delgado D – E. De La Portilla  
Revisión Jurídica: NLO-RDL  
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-PR-011220



CONCESION  
Rumichaca  
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

---

**OFICIO CVUS 05110-20 Respuesta petición con radicado R001908-20 "Presunta Afectación a predio identificado con matrícula inmobiliaria 244-58521 ubicado en Ipiales por obras proyecto doble calzada"**

---

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL &lt;gestiondocumental@uniondelsur.co&gt;

29 de diciembre de 2020, 16:30

Para: frutasparaisolda@yahoo.com, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

Buen día

Señor:

**GERARDO EMILIO PORTILLA CORTÉS**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **05110-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R001908-20**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Angelica Viveros**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



UNIÓN DEL SUR

CONCESION  
Rumichaca  
Pasto

www.uniondelsur.co

---

 **05110-20.pdf**  
218K

